

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

1609 *Resolución de 22 de enero de 2015, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Antropología Social.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (Boletín Oficial del Estado del 3), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Antropología Social, presentada por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (Boletín Oficial del Estado del 3), en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura publicada en el Boletín Oficial del País Vasco del 26 de septiembre de 2014, se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de noviembre de 2014, publicado mediante Resolución de 24 de noviembre de 2014 de la Secretaría General de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Antropología Social, resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios del Máster Universitario en Antropología Social, que se imparte en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 22 de enero de 2015.–El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

ANEXO

Máster Universitario en Antropología Social

Estructura y distribución de ECTS ⁽¹⁾ del plan de estudios

Tipos	Total
Obligatorios	48,00
Optativos	0,00
Prácticas Externas	0,00
Trabajo Fin de Máster	12,00
Total	60,00

Asignaturas:

Denominación	ECTS ⁽¹⁾	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Aproximaciones y propuestas contemporáneas.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Bloque Teórico-Conceptual I: Una mirada crítica a la teoría antropológica.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Bloque Teórico-Conceptual II: Sistemas de género, visión comparativa y relativismo/universalismo.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Desarrollos Temáticos y Etnográficos I. Espacio-temporalidades y prácticas de poder: resistencias y cambios.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Desarrollos Temáticos y Etnográficos II. Procesos de naturalización y sistemas simbólicos.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Dimensiones políticas y económicas de la cultura.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Diseño de un proyecto de investigación.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Estructuras y relaciones sociales en el País Vasco.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—

⁽¹⁾ ECTS: European Credit Transfer System.

Máster Universitario en Antropología Social

Denominación	ECTS ⁽¹⁾	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
La construcción de las identidades.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
La producción antropológica: Balance y Retos.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Metodología e Introducción a la Investigación I: Participación en un proyecto de Investigación.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Metodología e Introducción a la Investigación II: Seminario de trabajo de campo.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Patrimonialización y espectacularización de la cultura.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Realidades locales en un mundo global.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Representaciones, mitologías y rituales en la etnografía vasca.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Seminario de Investigación.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—
Trabajo Fin de Máster.	12,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	—	—	—

⁽¹⁾ ECTS: European Credit Transfer System.